



QUILMES, 18 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 827-01042/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación anual para el servicio de mantenimiento de matafuegos de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Dirección General de Administración estableció el procedimiento como Contratación Directa N° 38/08, aprobando además el Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, según Disposición DGA N° 118/08 obrante a fs. 46 y 47.

Que efectuada la convocatoria y, tal como luce en el Acta de Apertura a fs. 68 y 69, se recibieron siete (7) ofertas de las siguientes firmas: SEGUMAX de Adrián Piaggi, MATAFUEGOS DONNY SRL, MATAFUEGOS ORLANDO SRL, MATAFUEGOS FARO de Martín Ros, FUEGOTECNIC SRL, FUEGOMAT SRL e INDUSTRIAS MAS SRL.

Que se han confeccionado el cuadro comparativo de precios y el cuadro de precalificación, obrantes a fs. 513 y 514, respectivamente.

Que se ha dado intervención al área solicitante, cuyo informe técnico consta a fs. 516.

Que luce a fs. 521 y 522 el Dictamen N° 02/09, de la Comisión Evaluadora, recomendando preadjudicar la presente contratación a la oferente FUEGOTECNIC SRL.

Que se ha notificado dicho Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 523 a 529.

Que se recibieron observaciones al Dictamen de Evaluación, presentadas por las oferentes: SEGUMAX de Adrián Piaggi, obrante a fs. 531 y 532, MATAFUEGOS ORLANDO, a fs. 533 y 534, y FUEGOMAT SRL a fs. 537.

Que por basarse las observaciones en cuestiones de índole técnico, se remitieron las actuaciones al área requirente, a la vez que se solicitó ampliación de documentación a la oferente FUEGOTECNIC SRL.

Que a fs. 542, la Dirección General de Planificación emitió su parecer contrario a las observaciones planteadas por las oferentes.

Que a fs. 544 y 545, la Comisión Evaluadora mediante Dictamen N° 05/09 recomienda rechazar las observaciones planteadas.

Que se ha notificado del nuevo Dictamen a las empresas oferentes según consta de fs. 546 a 552.

Que con fecha 5 de marzo, la firma FUEGOMAT SRL, presenta una nueva observación, esta vez contra el Dictamen N° 05/09, la cual luce de fs. 553 a 559.

Que en tal sentido la Comisión Evaluadora, en su Dictamen N° 16/09 obrante a fs. 560 y 561, habiendo considerado dicha presentación, rechaza las nuevas observaciones del reclamante y ratifica los anteriores dictámenes, que preadjudican la contratación a la oferente FUEGOTECNIC SRL,

Que se ha notificado a los oferentes el nuevo dictamen, según consta de fs. 562 a 568.

Que el dictamen emitido en consecuencia fue exhibido en cartelera de la Universidad, los días 27, 30 y 31 de marzo y 01 y 03 de abril de 2009.

Que con fecha 31 de marzo de 2009, la apoderada de la oferente Fuegomat SRL envió carta documento, la cual se observa a fs. 569, solicitando la nulidad de lo actuado y su elevación al superior.

Que dicha presentación fue considerada por la Comisión Evaluadora, la cual emitió al respecto el acta nota obrante a fs. 570 y 571, reiterando lo expresado en anteriores dictámenes y elevando las actuaciones al superior tal lo solicitado por la apoderada de la oferente.

Que por lo expuesto precedentemente y a fin de proceder a la correspondiente adjudicación de la presente contratación, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

Que a tal fin se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, según consta a fs. 518.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde, según se observa a fs. 277.

Que por Resolución (CS) N° 133/09 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2009.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar la Contratación Directa N° 38/08.

ARTICULO 2°: No hacer lugar a las presentaciones realizadas por las firmas SEGUMAX de Adrián Piaggi, MATAFUEGOS ORLANDO SRL y FUEGOMAT SRL, por los motivos y fundamentos expresados en los Dictámenes de Evaluación N° 02/09, N° 05/09 y N° 16/09, y el acta nota obrante a fs. 570 y 571 del Expediente citado en el Visto, emitidos por la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 3°: Autorizar la contratación del servicio de mantenimiento de matafuegos por el plazo de un (1) año con opción a prórroga por igual período, a la firma FUEGOTECNIC SRL por informe técnico: ítems 1, 2, 2.1, 3 y 4; en un todo de acuerdo al pliego, presupuesto de la firma y toda aquella documentación que forma parte del Expediente citado en el Visto.

ARTICULO 4°: Autorizar el correspondiente pago de acuerdo a las condiciones y/o modalidades de la contratación anual celebrarse, a favor de la firma FUEGOTECNIC SRL, por un importe de PESOS DIEZ MIL OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$10.086,00) con IVA incluido.

ARTICULO 5°: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a la Dependencia 002.005, Programa 01.07.00.17, Presupuesto 2009, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 6°: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir el contrato respectivo.

ARTICULO 7°: Encomendar a la Dirección de Intendencia el contralor, seguimiento, fiscalización y aprobación del servicio en cuestión.

ARTICULO 8°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

00383

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

